



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE SEPTIEMBRE DE 2017	Suplemento 7833
-----------	-----------------------	--------------------------	--------------------



No.- 8054



Secretaría de  
Desarrollo Social

## LINEAMIENTOS DEL PROYECTO: RESCATE DE LOS CAMELLONES CHONTALES, EJERCICIO FISCAL 2017

**C. NEYDA BEATRIZ GARCÍA MARTÍNEZ SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIONES I, IV, VI Y IX; 26, FRACCIÓN VI, Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 6, 8, 9, FRACCIONES I, III Y XVIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, reconoce expresamente en términos del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que como parte de la nación mexicana tiene una composición pluricultural, sustentada en la diversidad de pueblos y comunidades indígenas que se encuentran asentados y conviven en su territorio.

Que el desarrollo social es el proceso de cambio en la sociedad tabasqueña, que se traduce en el mejoramiento de la sociedad y condiciones de vida, entre una de ellas, el impulso a la actividad económica a través de la ejecución y establecimiento de las líneas de acción para activar el sector social más vulnerable socioeconómicamente y que tiene como finalidad el mejoramiento de los niveles de vida, sustentados en los principios de equidad, libertad, igualdad, solidaridad, fraternidad, participación social, justicia social y transparencia establecido en la Ley de Desarrollo Social del Estado y en cumplimiento de los derechos sociales se privilegiará la dignificación social de los beneficiarios.

**SEGUNDO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, señala en su Eje Rector 6 *"Una Nueva Política de Desarrollo Social para la Vigencia Plena de los Derechos Humanos con Equidad de Género"* el impulso a la actividad económica de las zonas rurales y urbanas mediante la implementación de planes y programas enfocados en apoyos diferenciados, en beneficios de los grupos vulnerables y en condiciones de desventaja fomentando el desarrollo integral de los pueblos indígenas tal y como lo señala en el Objetivo 6.1.2. *"Fomentar el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas"* y la línea de acción 6.1.2.4. *"Crear Programas para la Atención de la Población Indígena que Garanticen el Desarrollo y Refuercen su Identidad, en el Marco de sus Formas de Organización, Lengua, Usos y Costumbres"*.

**TERCERO.** Que la poca actividad económica de las zonas marginadas del Estado, el mal aprovechamiento de los recursos naturales de la región, el rezago social, la vulnerabilidad y falta de oportunidades de algunos grupos sociales, limitan el progreso y bienestar social, derivando así en diferentes problemáticas que se convierten en barreras para la prosperidad de estas comunidades y del Estado mismo.

**CUARTO.** Que los recursos económicos con los cuales opera el proyecto: Rescate de los Camellones Chontales, provienen de lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2017 y serán ejecutados a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, con base en los siguientes:

### **LINEAMIENTOS DEL PROYECTO: RESCATE DE LOS CAMELONES CHONTALES, EJERCICIO FISCAL 2017.**

#### **1. INTRODUCCIÓN.**

La actual situación económica aunada a la inadecuada explotación y escaso aprovechamiento de los recursos de la región, dan como resultado la marginación y pobreza de la población perteneciente a Tabasco, afectando particularmente a uno de los grupos sociales vulnerables más representativas de nuestro Estado, como son los pueblos indígenas.

Dentro de las prioridades del Gobierno del Estado, plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo (PLED) 2013-2018, Eje Rector 6 *"Una Nueva Política de Desarrollo Social para la Vigencia Plena de los Derechos Humanos con Equidad de Género"*, se encuentra la de fomentar el desarrollo integral de los pueblos indígenas y las comunidades marginadas, mejorando su producción agrícola, mediante la recuperación de sus tradiciones y coadyuvar a su autosuficiencia económica.

Las características de nuestra región permiten la explotación sustentable de nuestros recursos, razón por la cual el presente Proyecto impulsará la producción en los "Camellones Chontales" en comunidades aledañas con la finalidad de fortalecer la economía familiar de las siguientes localidades: Poblado Tucta, Poblado Olcuatitan, Poblado Oxiacaque, Ranchería la Cruz de Olcuatitan, Ranchería Isla Guadalupe, Ranchería Chiflón, Ranchería el Sitio, Ranchería Belén,

Rancharía Pastal, Rancharía Cantemoc 1ra. Secc., Rancharía Cantemoc 2da. Sección, Ejido Chicozapote, Ejido Cometa, Congregación Chicozapote, en el Municipio de Nacajuca, Tabasco.

## 2. DISPOSICIONES GENERALES.

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las políticas y directrices básicas, así como las medidas necesarias que deberán observar de forma obligatoria tanto la Dependencia Ejecutora del Proyecto denominado "Rescate de los Camellones Chontales" así como los beneficiarios y todas las partes que tengan intervención dentro del mismo. Por ello, esta norma establece las condiciones y requisitos mínimos en el manejo del presente Proyecto en el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

La Secretaría interpretará los presentes Lineamientos acorde con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Desarrollo Social y demás normatividad aplicable.

A falta de disposición expresa en los presentes Lineamientos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

## 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de aplicación de este ordenamiento, además de las definiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, se entenderá por:

**ALEVINES:** Son crías de peces de 1 a 15 gramos.

**ASAMBLEA COMUNITARIA:** Es la instancia de decisión que por usos y costumbres los indígenas mantienen para la toma de acuerdos.

**BENEFICIARIOS:** Son aquellas personas en situación de pobreza y rezago social o marginación que habiten en el municipio de Nacajuca, Tabasco, de manera particular en las comunidades donde se encuentran ubicados los Camellones Chontales y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos.

**CAMELLONES:** Es un conjunto de terraplenes de 25 metros de ancho aproximadamente y de hasta 250 metros de largo, construidos con material extraído del pantano, de tal manera que en las áreas donde se extrajeron los materiales, se fueron haciendo canales con profundidades de 6 ó 7 metros, aproximadamente

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**EMPLEO TEMPORAL:** Es el empleo que se genera para la preparación del terreno y la siembra de maíz de manera tradicional, por un periodo determinado.

**JAULAS FLOTANTES:** Es una estructura hecha a base de redes con medidas de 3 x 3 x 3 metros y material flotante.

**JORNALES:** Es una jornada de trabajo de 5 horas diarias durante el periodo que abarca el empleo temporal.

**LINEAMIENTOS:** Conjunto de disposiciones y mecanismos que precisan la forma de operar de un proyecto con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

**MARGINACIÓN:** Persona o grupo de personas en condiciones sociales de inferioridad, aisladas respecto al grupo o colectividad a la que pertenece.

**PLED:** Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018.

**POBLACIÓN INDÍGENA:** Es la población indígena yokot'anob.

**POBREZA:** Persona que tiene al menos una carencia social.

**PROYECTO:** Rescate de los Camellones Chontales.

**REZAGO SOCIAL:** Índice de medida ponderada que resume cuatro de los indicadores sociales existentes según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

**SDS:** Secretaría de Desarrollo Social.

**SECOTAB:** Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco.

**SEMILLA DE MAÍZ MEJORADA:** Esta semilla garantiza una buena producción, reduce los costos y es resistente a plagas o enfermedades tradicionales de plantaciones pues los microorganismos que las revisten de anticuerpos que fortalecen sus defensas.

**SEPLAFIN:** Secretaría de Planeación y Finanzas.

**ZONAS MARGINADAS:** Lugares donde se encuentra persona o grupo de personas en condiciones sociales de inferioridad, aislada respecto al grupo o colectividad a la que pertenece.

#### **4. OBJETIVO GENERAL.**

Mejorar el ingreso familiar, de manera temporal, de los pequeños productores que trabajan en los Camellones Chontales y de los habitantes de la zona.

#### 4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Continuar con la restauración, rehabilitación y reactivación de los Camellones Chontales, con el fin de impulsar la actividad productiva de la zona preservando el medio ambiente de manera sustentable, fomentando la cría y engorda de peces en jaulas flotantes, impulsando la siembra tradicional del maíz para mejorar el ingreso familiar y la dieta alimentaria.
- b) Generar empleos temporales en beneficio de las personas de las localidades donde se aplica el Programa, a fin de éstas realicen los trabajos de mantenimiento de los Camellones Chontales.

#### 5. COBERTURA.

El proyecto operará en las comunidades indígenas ubicadas en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, siguientes:

- Poblado Tucta;
- Poblado Olcuatitán;
- Poblado Oxilacaque;
- Ranchería la Cruz de Olcuatitán;
- Ranchería Isla Guadalupe;
- Ranchería El Chiflón;
- Ranchería El Sitio;
- Ranchería Belén;
- Ranchería Pastal;
- Ranchería Cantemoc 1ra. Sección;
- Ranchería Cantemoc 2da. Sección;
- Ejido Chicozapote;
- Ejido Cometa;
- Congregación Chicozapote.

#### 6. POBLACIÓN OBJETIVA.

Se atenderá prioritariamente a los grupos de trabajo dedicados a la cría y engorda de peces en jaulas flotantes y a los pequeños productores que se dedican a la siembra de maíz de manera tradicional, que laboran en los Camellones Chontales y posteriormente al resto de los habitantes de las comunidades contempladas dentro de la cobertura del presente proyecto.

#### 7. CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS.

7.1. Se apoyará a los grupos de trabajo dedicados a la cría y engorda de peces y siembra tradicional de maíz, de la siguiente forma:

- a) Poblado Tuca
  - 9,000 kilogramos de alimento alevín #42 (Minipelet extruido, semiflotante de 2.5, en 45 % de proteína y 16 % de grasa);
  - 8,680 kilogramos de alimento juvenil #35 (alimento Minipelet extruido, semiflotante de 3.5 mm, en 30 % de proteína y 5% de grasa-preengorda);
  - 28,000 kilogramos de alimento engorda #25 (alimento extruido, flotante de 5,5 mm, en 32 % de proteína y 5% de grasa-engorda);
  - 500 kilogramos de semilla de maíz mejorada.
- b) Poblado Olcuatitan:
  - 500 kilogramos de semilla de maíz mejorada.
- c) Poblado Oxiacaque:
  - 850 kilogramos de semilla de maíz mejorada.
- d) Rancharía La Cruz de Olcuatitan:
  - 500 kilogramos de semilla de maíz mejorada.
- e) Rancharía Isla Guadalupe:
  - 400 kilogramos de semilla de maíz mejorada.
- f) Rancharía Chiflón:
  - 400 kilogramos de semilla de maíz mejorada.
- g) Rancharía Sitio:
  - 250 kilogramos de semilla de maíz mejorada.
- h) Rancharía Belén:
  - 290 kilogramos de semilla de maíz mejorada.
- i) Rancharía Pastal:
  - 500 kilogramos de semilla de maíz mejorada.
- j) Rancharía Cantemoc 1ra. Secc.:
  - 255 kilogramos de semilla de maíz mejorada.

**k) Ranchería Cantemec 2da. Sección:**

- 245 kilogramos de semilla de maíz mejorada.

**l) Ejido Chicozapote:**

- 500 kilogramos de semilla de maíz mejorada.

**m) Ejido Cometa:**

- 90 kilogramos de semilla de maíz mejorada.

**n) Congregación Chicozapote:**

- 180 kilogramos de semilla de maíz mejorada.

**7.2.** Se generarán 1,111 empleos temporales. Cada una de las personas que tenga el beneficio del empleo temporal, tendrá la posibilidad de laborar por espacio de solo 6 días, recibiendo un apoyo económico único de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.).

El trabajo se realizará en grupo y de manera colectiva, contando con un representante por cada grupo y se distribuirán de la siguiente forma:

**a) Poblado Tucta:**

- 100 empleos temporales.

**b) Poblado Olcuatitan:**

- 100 empleos temporales.

**c) Poblado Oxiacaque:**

- 200 empleos temporales.

**d) Ranchería La Cruz de Olcuatitan:**

- 100 empleos temporales.

**e) Ranchería Isla Guadalupe:**

- 80 empleos temporales.

- f) Ranchería Chiflón:
  - 80 empleos temporales.
- g) Ranchería Sitio:
  - 50 empleos temporales.
- h) Ranchería Belén:
  - 50 empleos temporales.
- i) Ranchería Pastal:
  - 100 empleos temporales.
- a) Ranchería Cantemoc 1ra. Secc.:
  - 51 empleos temporales.
- b) Ranchería Cantemoc 2da. Sección:
  - 49 empleos temporales.
- j) Ejido Chicozapote:
  - 100 empleos temporales.
- k) Ejido Cometa:
  - 15 empleos temporales.
- l) Congregación Chicozapote:
  - 36 empleos temporales.

## **8. REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.**

A invitación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, a través de la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas, se realizarán Asambleas Comunitarias con la finalidad de dar a conocer los objetivos del mismo y la selección de beneficiarios.

Serán beneficiarios del Proyecto, los camelloneros que estén debidamente acreditados en el padrón de su organización y que por lo menos posean una



superficie de 1,000 (mil) metros cuadrados de terraplenes o camellones y sean elegidos por su asamblea general.

### 8.1. CRITERIOS.

Para ser beneficiario debe:

- a) Radicar en la localidad contemplada dentro de la cobertura del Proyecto;
- b) Poseer una superficie de por lo menos 1,000 metros cuadrados de terraplenes o camellones;
- c) Estar debidamente registrado en el padrón de camelloneros de la localidad;
- d) Ser elegido por la Asamblea Comunitaria;

Asimismo, podrán participar de manera complementaria aquellas personas que sean seleccionadas mediante la Asamblea Comunitaria, mismas que se denominarán Beneficiarios complementarios y sólo tendrán derecho a recibir el pago correspondiente al empleo temporal.

### 8.2. REQUISITOS

- a) Original y copia legible de la credencial de elector vigente;
- b) Original y copia legible de la CURP;
- c) Original y copia legible de la constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal;
- d) Haber sido elegido mediante Asamblea Comunitaria; y
- e) Original y copia legible de la constancia de posesión legal del bien inmueble.

Los beneficiarios para los empleos temporales, observaran lo establecidos en los incisos anteriores con excepción del inciso e).

Los originales de la documentación serán devueltos al interesado, previo cotejo.

Los beneficiarios después de haber sido seleccionados por la Asamblea Comunitaria, tendrán que proporcionar los requisitos establecidos en el presente numeral, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles. Los documentos deberán de entregarlos al representante del grupo correspondiente, el cual deberá de entregar la documentación del beneficiario al personal designado por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

## **9. ORGANIZACIÓN**

### **9.1. ORGANIZACIÓN DE LA ASAMBLEA COMUNITARIA.**

A invitación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, por medio de la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas, invita a través de los Delegados Municipales de las localidades en las cuales, el presente programa tiene cobertura, a fin de que los camelloneros que se encuentran inscritos en el padrón y la población en general de esas comunidades, asista a las asambleas de información con el fin de darles a conocer el objetivo y los lineamientos del programa, así como el interés del Gobierno del Estado en seguir brindándoles el apoyo y cumplir con los objetivos establecidos en los presentes lineamientos. Posteriormente de dar a conocer los objetivos y pormenores del programa, la asamblea se erige en Asamblea Comunitaria, la cual es la que selecciona los posibles beneficiarios y consensa el tipo de organización para el trabajo.

Al ser electo los beneficiarios, el personal de la SDS, realizará un registro de posibles beneficiarios, los cuales al momento de cumplir en tiempo y forma con la entrega de documentos que establecen los presentes lineamientos como requisitos y criterios de elegibilidad, formaran parte del padrón de beneficiarios de la SDS.

### **9.2. ORGANIZACIÓN PARA EL TRABAJO**

El presente numeral, sólo se aplicará para el beneficio de cría y engorda de peces y será de la siguiente forma:

- Para el desarrollo de las actividades y la consecución de los objetivos, el criterio de organización se basará en el trabajo colectivo;

- Se conformaran grupos de trabajo, integrados por los menos con cinco camelloneros, incluyendo a un representante que será nombrado entre los integrantes del mismo;
- El grupo será el responsable del cuidado, mantenimiento, organización y evaluación de sus actividades;
- Con los insumos que les proporcionará el presente Programa, el grupo lo aplicara dándole un buen uso, para consolidar sus actividades;
- Esta forma de organización, permitirá optimizar recurso y socializar el trabajo; y
- Se levantará la minuta correspondiente de los acuerdos tomados por parte de la SDS y los representantes de grupo, para las actividades a realizar.
- Se levantaran actas de las Asambleas realizadas.

## 10. DERECHOS Y OBLIGACIONES

### 10.1. DERECHOS

Las personas beneficiarias tendrán los siguientes derechos:

- a) Acceder a la información necesaria, características de los apoyos, cobertura, y a los Lineamientos específicos de operación del programa;
- b) Un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equidad, sin discriminación alguna;
- c) Atención y apoyo sin costo alguno;
- d) La reserva y privacidad de su información personal;
- e) Los beneficiarios del empleo temporal recibirán una remuneración por la actividad que realizaran para la siembra de maíz de manera tradicional; y
- f) Presentar denuncias y quejas por incumplimiento del apoyo ante el Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en Paseo de la Sierra número 425, colonia Reforma, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

## **10.2. OBLIGACIONES**

Obligación de los beneficiarios:

- a) Proporcionar la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en los presentes Lineamientos;
- b) Cumplir con la jornada diaria de trabajo durante el periodo establecido, que será de las 7:00 a las 12:00 horas, de lunes a viernes;
- c) Firmar la lista de asistencia diaria; y
- d) Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento normativo.

## **11. CAUSA DE SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS.**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento, se suspenderá el apoyo que se menciona sin responsabilidad alguna para la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tabasco.

## **12. INSTANCIA NORMATIVA.**

La Secretaría de Desarrollo Social, a través del Órgano de Control Interno atenderá oportunamente las quejas y denuncias que se presenten dentro del desarrollo del Proyecto en mención y posterior a su realización, así como la Secretaría de Contraloría del Estado.

## **13. INSTANCIA EJECUTORA.**

La Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, será la entidad ejecutora de este Proyecto, de su organización e integración de la documentación correspondiente.

## **14. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.**

Estos Lineamientos específicos son aplicables a:

- La Secretaría de Desarrollo Social del Estado;
- La Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas;
- Integrantes de las Asambleas Comunitarias; y
- La Población beneficiada.

**15. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.**

Actividades	SEP	OCT	NOV	DIC
Asamblea comunitaria para la selección de beneficiarios	X			
Preparación del terreno para la siembra de maíz.	X			
Pago de jornales		X		
Entrega de alimento alevín No. 42		X		
Entrega de alimento juvenil No. 35			X	
Entrega de alimento engorda No.25				X
Entrega de semilla de maíz			X	
Seguimiento y asistencia técnica	X	X	X	X

**16. CONTRALORÍA SOCIAL.**

- La Contraloría Social estará a cargo de los Beneficiarios, así como los comités de obras de cada una de las comunidades participantes de este proyecto.
- La Dependencia ejecutora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del Proyecto.

**17. TRASPARENCIA.****17.1. DIFUSIÓN.**

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

- Se dará amplia difusión al Proyecto "Rescate de los Camellones Chontales" a nivel local, así como en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social, señalando las localidades del municipio de Nacajuca, Tabasco, conteniendo el Proyecto y nombre del Beneficiario.
- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este proyecto, deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".**

- Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la Secretaría de Desarrollo Social deberá publicar el Padrón de Beneficiarios del Proyecto "Rescate de los Camellones Chontales", de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

#### **18. QUEJAS O DENUNCIAS.**

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Programa, podrán ser atendidas a través de las siguientes instancias:

##### **La Secretaría de Desarrollo Social.**

Horario de atención al público de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

Correo electrónico de la Coordinación para el Desarrollo Social de los Pueblos Indígenas: [darvingonzalez@tabasco.gob.mx](mailto:darvingonzalez@tabasco.gob.mx)

Atención personal en el domicilio Av. Paseo de la Sierra No. 425, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, en horario de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.

#### **TRANSITORIOS**

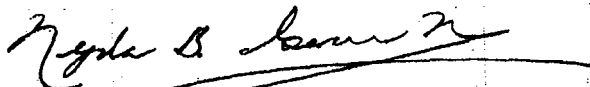
**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos del Proyecto "Rescate de los Camellones Chontales, Ejercicio Fiscal 2017", entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** En base a lo previsto en los Lineamientos, se faculta a la Coordinación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de la Secretaría de Desarrollo Social, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente.

**DADO EN EL DESPACHO DE LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, SE EXPIDEN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS EN LA CIUDAD DE**

---

**VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTIDÓS  
DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

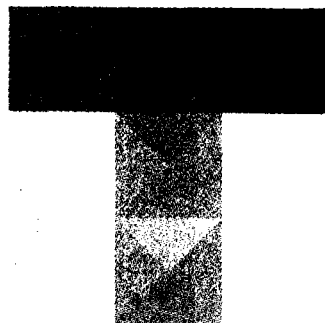


**C. NEYDA BEATRIZ GARCÍA MARTÍNEZ  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

**"Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"**



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco**  
cambia contigo

*“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de  
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de  
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son  
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados  
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle  
Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a  
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**